

Radicación: N° 1082-2013
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Acto: Bertulfo Gómez Ospina
Accionado: Departamento del Tolima



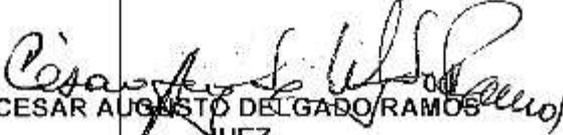
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintitrés (23) de Junio de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 1082-2013
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BERTULFO GOMEZ OSPINA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

A folio 86 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. María del Pilar Rodríguez Mora, en su condición de apoderada del Departamento del Tolima dentro del trámite de la referencia, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto la apoderada no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué